ORGANISMO: **Estudio Previo No: 15966**

GER DE SEGURIDAD VIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa /Prestación de servicios

OBJETO: Prestar servicios como técnico agente de tránsito en el municipio de Fredonia

PRESUPUESTO (VALOR): TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.883.333)

PLAZO: Cuatro (4) meses y Diez (10) días contados desde la suscripción de acta de inicio, previo los requisitos de ejecución del contrato y el certificado de afiliación a la ARL sin superar el 31 de diciembre de 2024.

1.2. Descripción de la Necesidad

Para Antioquia, el total de fallecidos en la vigencia 2023 fue de 1.093 personas frente 1.030 en 2022 y la siniestralidad vial es la segunda causa de mortalidad por causa externa en menores de edad según el anuario 2022 Antioquia de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo que significó un aumento en el indicador, situación debida principalmente a la carencia de acciones contundentes y continuadas en términos de Seguridad Vial, a las tasas crecientes de adquisición de vehículos, especialmente motocicletas, a los fenómenos de movilidad informal y a las altas velocidades en zonas urbanas e interurbanas. Adicionalmente, según el modo de transporte, las motocicletas destacan su participación en los índices de siniestralidad en el departamento, correspondiente al 51.21% del total de las víctimas fatales, por lo que es necesario revertir las tendencias en accidentalidad y establecer mecanismos de control y prevención que consideren la seguridad de todos los usuarios en modos de transporte público y privado.

Se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito.

Dicha problemática en Antioquia presenta un agravante y es que precisamente por carecer de herramientas de monitoreo, planes y programas de educación, prevención y control en seguridad vial, así como de instrumentos de medición y seguimiento, no se ha dimensionado en la real magnitud el problema, aunque por los informes parciales de diferentes instituciones como la Medicina Legal y Policía Nacional, se sabe que es alta y que debe prestársele mayor atención dado que los sectores más vulnerables en accidentalidad vial son los estratos 1 y 2, y 3 especialmente la población joven entre los 20 y 35 años que suman el 37,7% de los casos. Esta situación de abandono y

descoordinación de acciones de educación, control y prevención vial ha sido propiciada por dos factores fundamentales: De un lado, cerca de 71% de los municipios no cuentan con un organismo de tránsito establecido, por lo que no desarrollan Planes efectivos de Seguridad Vial. De otro lado, no es visible el liderazgo regional que llame a la unificación de esfuerzos para lograr una mayor seguridad en las vías.

Ante este panorama surge la Gerencia de Seguridad vial que tiene como propósito orientar, planificar, regular, controlar y articular acciones dirigidas a la seguridad vial, la actividad transportadora terrestre y circulación peatonal y vehicular, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomenten la educación y la cultura para reducir los incidentes viales.

Dentro de sus funciones se encuentra, la orientación y formulación de políticas integrales de movilidad que propendan por la adecuada organización y planificación del tránsito y transporte en el Departamento de Antioquia, generando esquemas de circulación ágiles, eficientes y seguros, así como, la formulación del Plan Departamental de Seguridad Vial y todas las acciones que se desprenden en el territorio en su implementación.

Por su parte, se articula en el Plan de Desarrollo Nacional #2022-2026 en el pilar de seguridad humana y justicia social en el catalizador de fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida mediante la implementación del plan Nacional de seguridad Vial 2022-2031

De acuerdo con lo anterior, es urgente que la Gobernación de Antioquia mantenga las funciones de monitoreo, educación, prevención y control, no sólo en las vías departamentales sino también en los municipios antioqueños que carecen de organismos de tránsito, toda vez que este es el territorio que constituye su competencia en materia de movilidad y tránsito de conformidad con lo consagrado en los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 y el Artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Se tiene en cuenta que 89 de los 125 municipios del departamento, no cuentan con organismos de tránsito que se dediquen de realizar acciones contundentes en esta materia y que por esa razón constituyen el ámbito de las competencias de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia como organismo de tránsito

También se busca ejercer las funciones de regulación, control, educación vial y aplicación de la norma, que por mandato legal les corresponden a los organismos de tránsito municipales, distritales o departamentales respectivamente, en los términos del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1310 de 2010. Dichas normas establecen que los organismos de tránsito departamentales, son competentes para ejercer las funciones de tránsito, esto es, regulación, control señalización y educación vial, en las vías departamentales y en las de aquellos municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito.
Se firmó convenio 24AS125C1688 con el municipio de Fredonia para la contratación de tres Agentes de tránsito y otras acciones de seguridad vial los cuales tienen el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA ANTIOQUIA.

Con lo anterior, se logrará ejecutar acciones de educación en Seguridad Vial, sensibilización, control de infracciones, prevención, auditoría vial, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de accidentalidad en las vías, en el marco de la política pública de educación y seguridad vial sancionada mediante la Ordenanza 019 de 2019, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

En consecuencia entonces, para dar cumplimiento a la ejecución del convenio firmados con el municipio de Fredonia se realizará la contratación de un Agente de tránsito de prestación con personas natural que cumpla los requisitos para realizar acciones de control, pedagógicas y de regulación de tránsito, esto es un técnico en seguridad vial, con el fin de cumplir la necesidad actual de control en los municipios. Esto debido a que ya se había contratado a tres personas con el proceso 15715 pero una de las personas renunció al contrato 4600017126, por lo cual se hace necesario la contratación de un nuevo agente.
1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firmes
LINEA ESTRATEGICA: 1 Seguridad desde la democracia y la Justicia
COMPONENTE: 3 Seguridad, Justicia y Convivencia
PROGRAMA: 5 Movilidad segura y sostenible
1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Conforme con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Departamental D 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia., la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia,; así como que de acuerdo con el contenido del Decreto D 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020, #Por medio del cual se determina la Estructura Orgánica de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", en su artículo 119 señala, entre otras, las siguientes funciones de la Gerencia de Seguridad Vial:

#(#) Artículo 119°. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL. Son funciones de la Gerencia de Seguridad Vial, las siguientes:
(#)
2. Formular e implementar la política pública departamental de movilidad y seguridad vial en el departamento de Antioquia.
3. Diseñar y Formular los planes, programas y proyectos de seguridad vial del departamento de Antioquia, con el fin de prevenir, controlar y disminuir el riesgo de accidentalidad.
4. Ejercer la regulación y control de las normas y políticas de tránsito y transporte en su jurisdicción y en aquellos municipios del Departamento de Antioquia que no cuentan con organismo de Tránsito.

(#)
6. Asistir la gestión Municipal en materia de tránsito y transporte, en la elaboración y actualización de los planes locales de seguridad vial, de acuerdo a los requerimientos legales y procurando su inclusión en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación.
7. Implementar un sistema inteligente de movilidad y seguridad vial, basado en las tecnologías de la información y comunicaciones, dedicado al monitoreo de los eventos en las vías y en los sitios de afluencia automotriz, que permita la detección de problemáticas relacionadas con la seguridad y la movilidad, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
(#)
14. Diseñar un sistema eficiente y confiable de datos, información e investigación que apoye la toma de decisiones, la evaluación de las políticas públicas de seguridad vial y la generación de estrategias en este tema.
15. Implementar estrategias para la gestión oportuna de los diferentes trámites y servicios de la
dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Liderar la implementación de desarrollos tecnológicos y modelos administrativos eficientes que propendan por la seguridad vial y coadyuven a la disminución de eventos delincuenciales en el área de su competencia.
17. Implementar estrategias para el fortalecimiento del cobro administrativo de procesos contravencionales, que permitan incrementar el pago de las obligaciones económicas de los deudores y los recursos disponibles para la generación de acciones en materia de educación vial.
18. Articular acciones con las entidades nacionales, departamentales y municipales, desarrollando estrategias y esquemas de cooperación horizontal, necesarias para el fortalecimiento de los programas de la dependencia.

19. Propender por la articulación interinstitucional de las tecnologías de la información y la comunicación disponibles en la Administración Departamental al servicio de la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y demás entidades relacionadas con la seguridad vial, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para cumplir la necesidad planteada y el objeto contractual se realizarán contratos de prestación de servicios con personas naturales, una persona idónea para el cumplimiento del objeto contractual y del alcance.

Con la ejecución del contrato se pretende desarrollar de manera transversal y directa el contenido de los objetivos misionales de la Gerencia de Seguridad Vial, para brindar un apoyo real y efectivo en materia de Regulación y control vial a los Municipios del Departamento de Antioquia, en especial en lo siguiente:

· Organizar, dirigir y controlar la circulación y Tránsito de personas, animales y vehículos.

· Ejecutar a nivel regional el Plan Departamental de Seguridad vial y las políticas en

materia de Tránsito y Transporte.

· Proteger la integridad y velar por el bienestar de la ciudadanía en todos aquellos aspectos que directa o indirectamente se relacionen con las actividades propias de tránsito y transporte en sus diferentes modalidades.

· Coordinar con las distintas entidades públicas, privadas y cívicas los programas de seguridad, prevención y regulación, del tránsito por las vías públicas del Departamento.

· Capacitar y prestar asistencia técnico jurídicas a las autoridades de tránsito, empresas de transporte y demás usuarios de tránsito

En la actualidad en la planta de cargos de la entidad, no se cuenta con servidores públicos con el perfil y disponibilidad de tiempo necesarios para desarrollar las actividades que se describen en el objeto contractual, soportado mediante certificado del 2024 expedido por la Secretaría de Talento Humano, y Desarrollo Organizacional ,el cual se anexa, razón por la cual se hace necesario contratarlo con un particular calificado que acredite la experiencia requerida para la prestación del servicio. Para tal efecto, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con el literal h), numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El presente contrato de prestación de servicios acoge las recomendaciones dadas en la Circular K2021090000309 del 28 de octubre de 2021 expedida por la Secretaría General, en donde se reitera que el contratista es completamente autónomo en la prestación de sus servicios

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: Prestar servicios como técnico agente de tránsito en el municipio de Fredonia

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Con el presente contrato de prestación de servicios se requiere lograr mayor nivel de educación y seguridad vial en la red secundaria y terciaria en subregiones del Departamento de Antioquia, a través
de una adecuada regulación y un efectivo control al cumplimiento del régimen normativo de tránsito por parte de los diferentes actores de dichas vías.

Además, se buscará mejorar el nivel de educación en seguridad vial de sus habitantes, ejecutando un conjunto de acciones de educación, sensibilización, prevención, mitigación de riesgos y respuesta efectiva en casos de accidentes y atención de víctimas, aportando así a la disminución de los factores de incidentalidad, en el marco de una política pública de educación y seguridad vial, a través de procesos de participación y coordinación con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Las actividades se realizarán en el municipio de Fredonia, sin embargo, de acuerdo a las necesidades de la Gerencia, los Municipios aledaños, se podrá prestar apoyo en otros Municipios, siempre con la debida notificación desde la supervisión del contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

Los contratistas deberán, realizar todas las acciones de regulación y control en los municipios, capacitaciones y actividades que sean solicitadas por municipios, instituciones educativas, empresas y cualquier entidad, o a solicitud de la supervisión u ordenador del gasto o del Alcalde del respectivo Municipio.

Se requiere entonces técnicos o tecnólogos en seguridad vial, o seguridad terrestre, o tránsito y transporte, o afines con 1 año de experiencia laboral, en el sector público y/o privado de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE FREDONIA	1 Agentes de tránsito
TOTAL AGENTES:	1 Agente de transito

Valor Honorarios Mensuales: $3.100.000
Valor Uniforme: $450.000 por cada agente por una sola vez el cual deberá ser legalizado en cuenta de cobro.

2.2.1. Adquisición de bienes

En el presente contrato no se adquirirá ningún tipo de bien o activo fijo para el Departamento de Antioquia, ni para entregar a los Municipios.

2.2.2. Requerimientos ambientales

Para los fines pertinentes, se tendrá en cuenta la Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a que en la ejecución del contrato se dispone personal, se deberá cumplir con todos los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el tema, tal como:

· Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
· Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
· Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
· Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.

· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

De conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental No. 242 de 2014 " para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales, será obligatorio contar con la Certificación expedida por la dirección de personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, manifestando que el Departamento de Antioquia no tiene suficiente personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades que se necesitan contratar o se requieran de conocimientos especializados"

Para el presente proceso se requiere y anexa la certificación por parte de la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional de la entidad del de 2024 ,el cual se anexa, en la que consta que no existe disponibilidad para satisfacer la necesidad con servidores públicos vinculados a la planta de cargos.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACION: 80111600
SEGMENTO: 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA: 80110000 Servicios de Recurso Humano
CLASE: 80111600 Servicios de personal Temporal
PRODUCTO: 80111600 Servicios de personal Temporal

2.3. Partes

Contratante: Departamento de Antioquia- Gerencia de Seguridad Vial

Contratistas: MARIANA ANDREA TORO DIOSA

2.4. Plazo

Cuatro (4) meses y Diez (10) días contados desde la suscripción de acta de inicio, previo los requisitos de ejecución del contrato y el certificado de afiliación a la ARL sin superar el 31 de diciembre de 2024.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el municipio de Fredonia

Lugar de Entrega de documentos: Gerencia de Seguridad Vial- Centro Administrativo Departamental. Calle 42 B 52-106.- sótano externo oficina 108

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a realizarse es de prestación de servicios, regulado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación;
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera;
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
f. Propender por el logro de los productos pactados;
g. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.
2. Entregar, iniciar, ejecutar y terminar a plena satisfacción de la Gerencia de Seguridad Vial todos y cada uno de los compromisos que se establecen en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de la Gerencia de Seguridad vial y que declara conocer.
3. Hacer uso adecuado de los elementos técnicos (Comparenderas) que se le entreguen para la ejecución de las activadas de educación y regulación vial y hacer entrega efectiva de los mismos en perfecto estado, al momento de terminar el contrato, adicional de presentar alguna novedad en su funcionamiento, reportarlo de manera oportuna al supervisor.
4. Fortalecer las acciones planteadas de Seguridad Vial formulados con el acompañamiento de la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio para el cual fue asignado
5. Realizar el acompañamiento al Municipio en los procesos de regulación de Seguridad vial, asesorando desde su competencia en lo que se requiera del proceso.
6. Realizar asistencia técnica al Municipios en la formulación y/o actualización del Plan Local de Seguridad Vial.
7. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación con el objeto contractual.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento y la minuta contractual
2. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a

desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación
Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

3. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato
4. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista están obligado a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19.
5. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
6. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: a: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. b. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; c. Responsabilizarse por la información suministrada.
7. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones
8. Presentar en debida forma la factura o documento equivalente correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN
9. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos,
10. Presentar mensualmente informes que den cuenta de la ejecución técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato.
11. Con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como la lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin, y, que no han participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo. Y en todo caso el contratista entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores su propuesta será rechazada de plano o si se materializa durante la relación contractual con el

Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
13. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones de operación establecidas por la Gerencia de Seguridad Vial en el presente documento y a la oferta presentada; ambos documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del negocio jurídico.
14. Será obligación del Contratista, mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
15. El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley o en conflicto de intereses. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses.
16. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento de Antioquia, así como las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de los derechos patrimoniales de conformidad con lo pactado contractualmente y lo establecido en la normatividad vigente.
18. Realizar la transferencia del conocimiento producido en el desarrollo del objeto contractual, a través de la ejecución de las acciones descritas en la metodología, evidenciada mediante el diligenciamiento del formato denominado #TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GENERADO EN EL MARCO DE CONVENIOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS# perteneciente al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con el objetivo de conservar el conocimiento requerido para operar los programas y/o proyectos en cabeza del Departamento de Antioquia

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
1. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manuel de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido establecido por el Departamento de Antioquia
2. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
4. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista
5. Cancelar las facturas o documento equivalente presentadas por el contratista en los términos establecidos en el presente contrato
6. Designar Supervisor del Contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 establece como modalidad de escogencia del contratista, por regla general, el proceso de licitación; por otra parte, atendiendo a ciertas condiciones

específicas, la Ley 1150 de 2007 define como modalidades de selección la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
En el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007 otorga a las Entidades estatales la celebración de contratos directos con personas naturales para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

En este sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta los criterios para la suscripción de un contrato directo con personas naturales de la siguiente manera:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De acuerdo a lo anterior, se constata que se cumplen los presupuestos normativos para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, en consideración a que la naturaleza del objeto contractual es eminentemente intelectual y se tipifica dentro de las causales de contratación directa establecidas en el precitado Decreto 1082 de 2015.

A continuación se mencionan los estudios y experiencia d cada contratista para verificar su idoneidad

MUNICIPIO DE FREDONIA

MARIANA ANDREA TORO DIOSA

Estudio: Técnico laboral en Agente de tránsito, transporte y seguridad vial
Experiencia: Más de un año de experiencia laboral

Así entonces, se verifica la idoneidad del contratista toda vez que cumple los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es la formación y experiencia requeridas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del Sector

4.1.1Análisis de la oferta

El mercado al que se dirigen los técnicos o tecnólogos, como cualquier otro, se compone de manera especial de personas. Sin embargo, las necesidades de estos compradores no son las mismas, porque el mercado es heterogéneo, de modo que es fundamental profundizar en el conocimiento del mercado de servicios administrativos y financieros con el fin de adaptar estrategias de marketing a los requerimientos de éste.
Actualmente existe en Colombia una alta oferta de prestaciones de servicios de todo tipo y los cuales están dados por el sin número de bachilleres, técnicos, estudiantes universitarios y de profesionales.

En el caso puntual de los técnicos en seguridad vial según la página del observatorio ocupacional del SENA (https://observatorio.sena.edu.co/Clasificacion/CnoDetalle?tags= 6381#carac), se puede evidenciar que el 10% de las personas que se han formado en estas áreas se encuentran vacantes, el 40% aproximadamente se encuentra en formación y solo un 50% se encuentra ocupado.
Con el fin de entender el mercado, es fundamental segmentar, es decir, dividir el mercado en diversos grupos o segmentos homogéneos, que deberán ser elegidos como mercados target. Este proceso tiene todavía mala prensa entre los abogados, ya que supone, por definición, dejar de prestar determinados servicios y adaptarlos a un grupo más pequeño de clientes con características comunes y similares.

Entre los distintos tipos o criterios de segmentación de este mercado se podría incluir los siguientes de manera que se pueda entender este sector:

Segmentación geográfica, demográfica, pictográfica, conductual, pro sectores de actividad, por mercados no saturados o necesitados de una oferta de servicios, etc.

Una vez conocidos algunos de los posibles segmentos del mercado es fundamental entender las características de dichos segmentos o subgrupos donde se encuentran, entre las más importantes, las siguientes:

Los consumidores podrán ser homogéneos, es decir, lo más semejantes posible respecto de las probables respuestas del mercado o del prestador del servicio, heterogéneos entre sí, donde los consumidores de varios segmentos deban ser lo más distinto posible respecto a las probables respuestas del mercado, como estrategias de marketing, sustanciales con el fin de garantizar la rentabilidad del segmento con un volumen o dimensión considerable y operacionales que permitan trabajar adecuadamente. Etc.
Análisis de la demanda:

De acuerdo al observatorio del SENA antes mencionado, los técnicos en seguridad vial o agentes de tránsito pertenecen al área de desempeño de ventas y servicios, su nivel de

cualificación se encuentra en nivel 3,4 (C): Las funciones de estas ocupaciones combinan actividades físicas e intelectuales, en algunos casos variados y complejos, con algún nivel de autonomía para su desempeño, en el campo ocupacional técnicas de tránsito y movilidad
Funciones y Normas:

· Ejercer regulación de la movilidad vial, control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de los actores viales.
· Redactar y remitir informes de accidentes de tránsito.
· Realizar el procedimiento de policía judicial en el accidente de tránsito.
· Diligenciar y entregar al presunto infractor la orden de comparendo.
· Generar los demás informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.
· Orientar a los actores viales en hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.
· Autorizar la inmovilización de vehículos automotores o no automotores.
· Promover la conciliación entre los actores viales conforme a la gravedad (sólo daños)
· Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental y calidad del aire.
· Cumplir con el código de ética y las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
Del estudio de mercado efectuado a través de la página https://community.secop.gov.co/Public se encontraron contratos similares de la siguiente manera, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Gobernación de Antioquia

TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL
N° OBJETO LUGAR PLAZO MONTO

1 7550-6 -RH-7-6-PRES TAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL, CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS, PLANES OPERATIVOS NORMALIZADOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADO

Bogotá

345 días

$ 39.675.000

2 CAPACITAR A POBLACION ESPECIFICA (ORGANISMOS DE TRANSITO) EN TEMATICAS IDENTIFICADAS EN SEGURIDAD VIAL A TRAVES DE UN PROGRAMA DE FORMACION VIRTUAL, FORTALECIENDO EL CONOCIMIENTO Y LAS CAPACIDADES

Bogotá

6 meses

dhgt251659264fLayoutInCell1fAllowOverlap1fBehindDocument1fHidden0fLayoutInCell1$
60.000.000

De la búsqueda efectuada en el SECOP, se puede evidenciar que el valor presupuestado por la entidad, en razón del objeto del contrato, se encuentra ajustado a los precios del mercado, incluso en aplicación de los principios de eficiencia y economía.
Adicionalmente se mencionan algunos de los contratos de prestación de servicios para agentes de tránsito que la Gerencia de Seguridad Vial ha contratado en anteriores vigencias:

Año: 2022
Contrato: 22SS125C459
Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ
Valor: $19.111.360
Plazo: 8 MESES

Año: 2022
Contrato: 22SS125C460
Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
Valor: $19.111.360
Plazo: 8 MESES

Año: 2022
Contrato: 22SS125C670
Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA
Valor: $ 12.075.850
Plazo: 5 MESES

Año: 2023
Contrato: 23SS125C1362
Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN
Valor: $ 10.300.000
Plazo: 3 MESES Y 20 DIAS

Año: 2023
Contrato: 23SS125C1413

Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA
Valor: $ 9.400.000
Plazo: 3 MESES Y 10 DIAS

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Al presente análisis se llega teniendo como base la tabla de honorarios adoptada por la Gobernación de Antioquia mediante Decreto 242, Circular 00040 de 2014 y la circular K 2024090000006 del 4 de enero de 2024 , la cual fija un costo máximo mensual, para el caso concreto el monto autorizado por esta prestación de servicio técnicos corresponde a 4 SMLMV, lo cual se ajusta al acto administrativo anteriormente mencionado.

4.2. Presupuesto oficial

El valor del contrato es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($13.883.333)

Ver anexo presupuesto.

El valor total del contrato se discrimina de la siguiente manera:

- Honorarios Mensuales: $ 3.100.000 por agente
- Uniforme: $450.000 por una sola vez por agente

4.3 Forma de desembolso:

Se efectuará pagos mensuales del valor que corresponden a los honorarios, previo aval del Municipio y del supervisor del contrato de la Gobernación de Antioquia.
El valor equivalente al ítem Uniforme se pagará con la cuenta de cobro

Se efectuará pagos mensuales del valor que corresponden a los honorarios, previo soporte de las actividades realizadas y remisión de los documentos de pago, esto es factura o documento equivalente, pago de seguridad social y demás soportes que se soliciten la Gobernación de Antioquia.

A cada pago se le descontarán las siguientes estampillas:
Adulto mayor 2%
Prohospital: 1%
Prodesarrollo: 0,6%
IU Envigado: 0,4%
Politécnico: 0,4%

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

· Banco de proyectos:

NOMBRE: Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia
BPIN: 2020003050065
ELEMENTO PEP: 17-0054
VIGENTE HASTA: 28 de Septiembre de 2024

· RUBRO PRESUPUESTAL:

2320202008/125C/0-2290/C24094/170054
2320202008/125C/0-4897/C24094/170054

· CDP: 3500054642 del 13.08.2024 por valor de $ 13.883.333

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el caso, en aras de apoyar a la Gerencia de Seguridad Vial en las diferentes actividades que tiene a su cargo, y en especial apoyar la asesoría y acompañamiento en procesos pedagógicos de seguridad vial en los municipios se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios con un técnicos o tecnólogos en seguridad vial, o seguridad terrestre, o tránsito y transporte, o afines con 1 año de experiencia laboral, en el sector público y/o privado, con el fin de que ejerza el acompañamiento que requiere la Gerencia de Seguridad Vial y el Municipio, entre otras actividades que se le requieran.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación:

Tratándose de una contratación directa de las establecidas en el artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 se requiere del cumplimiento de la capacidad jurídica para contratar y la acreditación de la experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.
5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

Se deberá adjuntar los siguientes documentos:

-Hoja de vida de la función pública (firmada y marcada si/no inhabilidades)
-Tarjeta profesional o matrícula profesional (en caso que aplique)
-Certificados de estudios
-Certificados de experiencia laboral
-Declaración de bienes y rentas (firmada y con fecha) (archivo adjunto)
-Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría)
-Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría)
-Certificado de antecedentes judiciales (policía)
-Constancia de verificación en el registro nacional de medidas correctivas de la policía (ley 1801 de 2017).
-Exámenes médicos preocupacionales (Se pueden realizar en cualquier entidad).
-Certificación de afiliación a EPS

-Certificación de afiliación a pensión.
-Copia del Rut actualizado.
-Fotocopia del documento de identidad.
-Formato inscripción de proveedores firmado (Solo para contratistas nuevos).
-Certificación Bancaria con expedición no mayor a 90 días
-Declaración inhabilidades
-Certificado inhabilidad por delitos sexuales
-Compromiso anticorrupción
-Certificado de registro deudores alimentarios morosos REDAM
-Declaración no lavados de activos
-Declaración no multas ni sanciones
-Propuesta
5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

Se verifica el cumplimiento del perfil establecido, este es "Técnico o tecnólogo en Seguridad vial, seguridad terrestre, transito y transporte o demás técnicas o tecnologías afines con un núcleo de conocimiento común. 1 año de experiencia laboral en el sector público o privado.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La póliza en los procesos cuya causal es la contratación directa, es facultativo la solicitud de garantías.

En el proceso en atención a la cuantía no se solicitara póliza a la contratista, teniendo en cuenta además que el riesgo de incumplimiento se encuentra minimizado por las acciones a realizarse y por el seguimiento que se hace al proceso, que implica que para pagar las actividades realizadas (esto es mes vencido) se deben expedir tres avales, esto es del Municipio donde se ejecuta el contrato y la Gerencia de Seguridad Vial

Por su parte, no se requiere póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los agentes no cuentan con otros elementos que puedan causar daño a terceros y en su labor siempre están acompañados por la policía, lo que minimiza el riesgo frente a su integridad.

NO SE CONTEMPLAN GARANTIAS PARA ESTE PROCESO

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, este

proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Gerencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para la modalidad de contratación directa.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Después de hacer un análisis teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se concluye que la convocatoria para el presente proceso contractual no está limitada a Mipyme. De acuerdo Decreto 1082 de 2015 #La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos##; en este caso por tratarse de un contratación directa la norma no exenciona la convocatoria a Mipypes, en conclusión no será aplicable.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. 2024060247990 del 13 de agosto de 2024, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Luz Miriam Góez Quintero - Profesional Universitario
Rol Logístico: Andrés Felipe Ochoa Plaza # Profesional Especializado
Rol Técnico: Luis Fernando Flórez García # Profesional Universitario

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

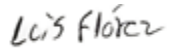
Tipo C: para contratos de contratación directa y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere un supervisor que debe ser un funcionario de planta.

12. ANEXOS

Propuesta técnica.
Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
CDP -
BPID (Certificado de Banco de Proyectos) Anexo Matriz de Riesgos
Documentos de los contratistas
Certificado de no disponibilidad de personal en la planta de cargos.
Presupuesto



LUZ MIRIAM GOEZ QUINTERO
ROL JURIDICO



LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA
ROL TECNICO



ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA
ROL LOGISTICO



CATALINA CASTRILLON TORRES
GERENTE DE SEGURIDAD VIAL

Fecha de Creación: Medellín, (Agosto, 14, 2024)

Fecha de Aprobación: